



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 224/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 30 de septiembre del 2016, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. 224/2016, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$27,899,302.64 (Veintisiete millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos dos pesos 64/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal se estableció **243 días naturales**, debiendo iniciarlos el **01 de octubre de 2016** y terminarlos el **31 de mayo de 2017**.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se encuentre previsto en el Programa de Inversión Municipal para el 2016, como afectación presupuestal a los recursos Federales FONDO METROPOLITANO 2016, aprobados mediante oficio 2016-METROPOLITANO16-A-0003 de fecha 05 de agosto de 2016, y que cuento con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2016-PDM-FED-OP-006** de fecha **19 de agosto de 2016**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEODA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS**

I.5.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales no considerados originalmente en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA"**, por un importe adicional de **\$2,242,938.74 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 74/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Es necesario modificar el monto del Contrato de Obra Pública No. 224/2016, debido a que se amplían las metas originales en 300 metros de longitud adicional a los 3,300m (tramo Km 5+500 al Km 8+800) contemplados en el contrato original, por lo que el tramo a construir abarca del Km 5+500 al Km 9+100, ejecutándose volumetría adicional de las siguientes partidas de obra:

- Terracerías.
- Andadores, acabados en piso.
- Alumbrado.
- Mobiliario Urbano.
- Vegetación.
- Sistema de Riego.
- Obra Extraordinaria.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Lo anterior, de conformidad el Dictamen Técnico para la autorización de Convenio Federal al Contrato de Obra Pública 224/2016, de fecha 30 de noviembre del 2016, emitido por la Dirección de Obras Públicas, que forma parte del presente contrato.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS**

II.4.- Que el presente convenio cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del mismo, según oficios de autorización **No. 2016-METROPOLITANO16-A-0003, de fecha 5 de agosto de 2016 y No. 2016-PDM-FED-OP-006, de fecha 19 de agosto de 2016**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.5.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 8.04 % del monto del Contrato de Obra Pública.

II.6.- Que el objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el presente convenio se realizara de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley antes citada y 102 de su Reglamento.

III.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio. En razón de lo antes expuesto **“AMBAS PARTES”** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos señalados en la declaración II.3 del presente instrumento, relativo a: Terracerías, Andadores, acabados en piso, Alumbrado, Mobiliario Urbano, Vegetación, Sistema de Riego y Obra Extraordinaria, de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA”**, con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$2,242,938.74 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 74/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$30,142,241.38** (Treinta millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos adicionales a más tardar el 31 de mayo de 2017, obligándose a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra.

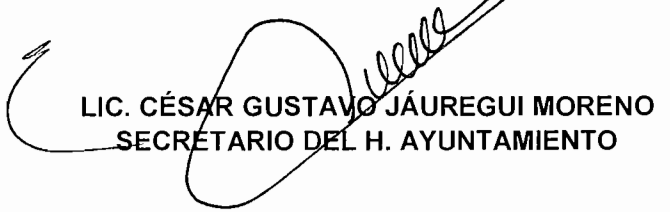
CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el Contrato de Obra Pública.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 01 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

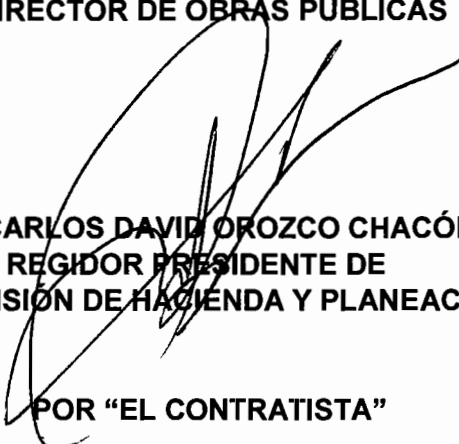


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**


C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"


ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública No. 224/2016 a precios unitarios, para llevar a cabo los trabajos a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA", celebrado el 01 de diciembre e de 2016.